



INFORME N° 008- 2026-MPH/GSMGA /SG.GRD/ MJMC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

FECHA: 08 ENE 2026

N° REG: 0119 FOLIO: 06

HORA: 16:39 PM FIRMA: [Signature]

SEÑOR : Ing. GARY G. GUTIÉRREZ ARANCIBIA
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

ASUNTO : SOLICITO REQUERIMIENTO DE COMPRA DE CINTA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE PLASTICO, PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

REF. : pedido de COMPRA: 00013

FECHA : Huanta, 08 de enero del 2026

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle la atención del REQUERIMIENTO DE COMPRA DE CINTA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE PLASTICO PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. de la Meta 0011 ELABORAR PLANES DE EMERGENCIA DE ACUERDO CON LOS TIPOS DE CALAMIDADES, para tal efecto adjunto lo siguiente:

- pedido de COMPRA: 00013
- Especificaciones Técnicas – EE.TT.
- Plan Operativo Institucional – POI.

Es todo cuanto solicito, para su conocimiento y respectivo trámite.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

[Signature]

Ing. Milthon Josef Maldonado Contreras
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

09 ENE 2026

N° Reg.: 68 FOLIO: 06

HORA: 11:08 am FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 09 ENE 2026

N° REG: 171 FOLIO: 6

HORA: 8:19 FIRMA: [Signature]

Especificaciones Técnicas

Órgano o Unidad Orgánica:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Meta Presupuestaria:	011 ELABORAR PLANES DE EMERGENCIA DE ACUERDO CON LOS TIPOS DE CALAMINAS.
Actividad en el POI:	ELABORAR PLANES DE EMERGENCIA DE ACUERDO CON LOS TIPOS DE CALAMINAS.
Denominación de la contratación	CINTA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE PLASTICO, PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

1. FINALIDAD PUBLICA

la cinta de señalización de seguridad de plástico, para la Subgerencia Gestión del Riesgo De Desastres, es muy necesario para generar los certificados de ITSE.



2. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

El objetivo es generar certificados a los establecimientos comerciales de acuerdo al giro de negocios que tienen así mismo evaluar en qué nivel de riesgo se encuentran cada uno de los giros de negocio ya con ello se va determinar si es de riesgo bajo, riesgo medio, riesgo alto o muy alto, para lo cual es necesario contar con dicho pedido.

Objetivo Específico: Para dar la atención adecuada a los usuarios solicitantes de nuestra población de Huanta.

3. CARACTERISTICAS DEL(LOS) BIEN(ES) Y CONDICIONES

Características mínimas del bien:

Nº	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION

			la cinta de señalización de seguridad de plástico, PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES,	
				
01	8	unidad	Largo	200 m
			Ancho	10 mm
			Detalle de la garantía	No indica
			Tipo de señal	Señalética
			Color	Rojo



4.-REQUISITO DEL PROVEEDOR:

- Ser persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente (De corresponder, si el valor estimado es mayor a 1UIT)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

5.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

○ **Lugar:**

El lugar de entrega será en el Almacén central de la Municipalidad Provincial de Huanta, sito Jr. Antenor Orrego S/N última cuadra, referencia Pago Esmeralda-Vivero Municipal.

○ **Plazo:**

Se realizará *en una sola entrega*, en un plazo de hasta cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

6.- RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El área de almacén central es el responsable de la recepción de los bienes, objeto de la contratación y la subgerencia de gestión del riesgo de desastres es responsable de otorgar el informe de conformidad previo internamiento del bien y la revisión y verificación del bien.

7.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la entrega total del bien, previa conformidad emitida por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

8.- PENALIDADES APLICABLES:

a) **Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. Cuya penalidad está establecida en el artículo 119 y 120 del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas, y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo vigente en días})$$

- Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentada, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10.- GARANTÍAS.

No corresponde

11.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

12.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 de DS 009-2025-EF y el artículo 68 de la Ley 32069. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

14.- GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes identificarán los riesgos posibles oportunamente, las mismas que serán analizadas, valoradas, gestionadas, controladas y monitoreadas, que permitirán tomar decisiones adecuadas. En todo momento, la gestión de riesgos será tomada en cuenta para una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Coordinaciones al número de cel.: 917363731

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA
Maldonado
Ing. Milton Juseff Maldonado Contreras
SUPERLENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES